

se hallan aprobados ya en esta Capital y que se mande  
satisfacer su legitimo valor á cada interesado del fondo  
de los censales, y en defecto de este, de qualquier otro que  
haya proyeccion, y constandole á esta Ciudad no haber  
en ella fondos algunos existentes del ramo de los censales  
y que se hace indispensable satisfacer los importes  
de los referidos Caballos, desde luego Acordó se le ha-  
ga saber á D.<sup>o</sup> Agustin Romero Felices Mayordom-  
no fiel Cobrador de los Propios y rentas de esta  
indicada Ciudad que de los Caudales del ramo de la  
Sal satisfaga los citados Caballos con qualidad de  
reintegrar de otros fondos de los censales, para cuyo efec-  
to se le despacharán los correspondientes Libram.<sup>tos</sup>  
con la expresada circunstancia

Con lo que se concluyó Dho. Cavildo que firma el Sr.  
Comisario y don de los señores concurrentes Doque y el Sr.  
Mayor de el dho. fee =

S. Duran  
E

Concejo. En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca á treinta  
y tres dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos  
nueve, se juntaron en la Sala que acostumbra, para tratar cosas tocantes al servicio  
S. M. con utilidad de esta Republica, asen-

